

# REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO PARA LAS MAESTRÍAS QUE SE IMPARTEN

## INTRODUCCIÓN

LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO, EN SUS 67 AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL, SE HA ESFORZADO EN UNA LUCHA CONTINUA Y CONSTANTE POR MANTENER ACTUALIZADA LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE SUS ALUMNOS Y PERSONAL DOCENTE, CONSIDERANDO PARA TAL EFECTO LOS AVANCES CIENTÍFICOS, NUEVOS HORIZONTES EN EL PROCESO EDUCATIVO, TECNOLÓGICO Y CULTURAL, CON EL OBJETO DE LOGRAR LA EXCELENCIA UNIVERSITARIA A TRAVÉS DE LA PREPARACIÓN DE SUS ALUMNOS, CON EL FIN DE CONVERTIRLOS EN MAESTROS DE LA MÁS ALTA CALIDAD EDUCATIVA, QUE ADEMÁS ESTÉN CAPACITADOS PARA RESOLVER EFICAZ Y EFICIENTEMENTE LOS PROBLEMAS Y RETOS QUE DEMANDA EL PRESENTE Y FUTURO DESARROLLO DE NUESTRO PAÍS.

CONSCIENTE DE SU RESPONSABILIDAD EN EL CAMPO DE LA ENSEÑANZA. LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO HA DISEÑADO UNA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE LA HOSPITALIDAD Y DE NEGOCIOS GASTRONÓMICOS, LAS CUALES ABRIRÁN NUEVOS HORIZONTES EN EL PROCESO EDUCATIVO DE NUESTRO PAÍS Y CUYA FINALIDAD ES COLOCAR A NUESTRA UNIVERSIDAD A LA VANGUARDIA DE LAS INSTITUCIONES, APROVECHANDO LAS OPORTUNIDADES DE LA EDUCACIÓN TRADICIONAL, MEDIANTE UNA EXCELENTE PREPARACIÓN ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS, QUE CONTENGA EN SU FORMACIÓN EL EQUILIBRIO ADECUADO ENTRE LAS ÁREAS TÉCNICAS Y HUMANÍSTICAS, QUE PERMITA A SUS EGRESADOS UNA PARTICIPACIÓN INTEGRAL EN LA TRANSFORMACIÓN DE NUESTRA SOCIEDAD.

## FUNDAMENTOS DE LAS MAESTRÍAS EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE LA HOPITALIDAD, Y DE NEGOCIOS GASTRONÓMICOS.

EL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL, LABORAL, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO QUE SE VIVE HOY EN DÍA, NO SÓLO EN NUESTRO PAÍS, SINO TAMBIÉN, ANTE LA PERSPECTIVA DE UN MUNDO GLOBALIZADO REQUIERE DE FORMAR PROFESIONALES COMPETITIVOS EN LAS DIVERSAS ÁREAS DEL SABER, CAPACES DE SATISFACER LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN EN SU ACTUAR COTIDIANO, LO QUE HACE POSIBLE ALCANZAR UN MEJOR NIVEL DE VIDA.

EN EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO , ES UN VALOR INTRÍNSECO EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES COMPETENTES EN EL ÁMBITO LABORAL, DESDE UNA PERSPECTIVA TECNOLÓGICA, CRÍTICA Y SUSTANTIVA, PROVOCANDO LA TRANSFORMACIÓN PERMANENTE DE SUS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

## MODELO EDUCATIVO

ATENDIENDO A LA MISIÓN , FILOSOFÍA Y DECLARATORIA DE PRINCIPIOS , SE ESTABLECE EL SIGUIENTE MODELO EDUCATIVO.

## ÁREAS DE FORMACIÓN

- ÁREA BÁSICA
- ÁREA METODOLÓGICA

- ÁREA FORMACIÓN DISCIPLINARIA
- ÁREA DE ESPECIALIDAD

ESTA ESTRUCTURA HA SIDO DISEÑADA EN APEGO A LOS CONSTANTES CAMBIOS Y CRECIENTES NECESIDADES SOBRE TODO DE CONOCIMIENTOS, QUE SON LOS QUE EVOLUCIONAN EL ENTORNO EDUCATIVO DE NUESTRO PAÍS, ESTO PERMITE EGRESAR PROFESIONISTAS MEJOR PREPARADOS, ENCAMINADOS EN CAMPOS ESPECÍFICOS QUE DEMANDA EL ENTORNO LABORAL.

## **ESTRUCTURA**

EL CURRÍCULUM ESTÁ ADMINISTRADO EN CUATRO CUATRIMESTRES. GRACIAS A SU FLEXIBILIDAD PERMITE CURSAR DOS MATERIAS CADA 7 SEMANAS, PARA QUE CADA ALUMNO MANEJE EL TIEMPO ACORDE A SUS NECESIDADES.

PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EL ALUMNO DEBERÁ ACREDITAR LA TOTALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONTAR CON EL TÍTULO A NIVEL LICENCIATURA Y PRESENTAR ANTE SÍNODO UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

## **OBJETIVO GENERAL.**

FORMAR PROFESIONALES CON BASES SÓLIDAS Y CON AMPLIO CONOCIMIENTO PARA DIRIGIR DE MANERA EFICIENTE LAS ORGANIZACIONES.

ESTA MAESTRÍA CONTRIBUYE A QUE EL ALUMNO DESARROLLE LAS HABILIDADES PARA DIAGNOSTICAR PROBLEMAS Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE MANERA ESTRATÉGICA; QUE SEA CAPAZ DE PROPONER, DISEÑAR, APLICAR MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS EFICACES PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS, YA QUE LA MODERNIDAD EMPRESARIAL REQUIERE DE MODELOS QUE FAVOREZCAN LA EFICIENCIA, RENTABILIDAD Y POSICIÓN COMPETITIVA DE LAS ORGANIZACIONES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

## **PERFIL DE INGRESO**

TÍTULO DE LICENCIATURA O CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS EN LA SIGUIENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO.

- ADMINISTRATIVAS
- ADMINISTRACIÓN EN EMPRESAS TURÍSTICAS
- HOTELERÍA Y RESTAURANTERÍA.
- GASTRONOMÍA
- TURISMO

## **PERFIL DE EGRESO**

EL EGRESADO DE LA MAESTRÍAS EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE LA HOSPITALIDAD Y DE NEGOCIOS GASTRONÓMICOS DEMOSTRARÁ LIDERAZGO PROFESIONAL ENFOCADO A LO SIGUIENTE:

## **CONOCIMIENTOS**

- DIAGNÓSTICO DE PROBLEMAS ORGANIZACIONALES DE LOS NEGOCIOS.
- COMPRENSIÓN DEL CAMBIANTE ENTORNO DE LOS NEGOCIOS Y SELECCIÓN DE LOS MÉTODOS DE ANÁLISIS MÁS APROPIADOS PARA OFRECER SOLUCIONES.
- ESTABLECER ESTRATEGIAS QUE PERMITAN A LAS ORGANIZACIONES OPTIMIZAR SUS RECURSOS.
- DESARROLLAR ENFOQUES ESTRATÉGICOS EN LA ADMINISTRACIÓN HACIENDO USO DE HERRAMIENTAS CUALITATIVAS PARA LA EXPLORACIÓN DE SUS RECURSOS.
- CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN A NIVEL GLOBAL.
- INNOVACIÓN CONSTANTE DE LOS PROCESOS DE OPERACIÓN.

- IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE PLANEACIÓN INTEGRALES EN LA EMPRESA.
- MANEJO Y APLICACIÓN DE TÉCNICAS, PROCESOS Y HERRAMIENTAS QUE PERMITAN ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y ESTRATÉGICOS DE LA EMPRESA MULTINACIONAL.

#### **HABILIDADES.**

- ANÁLISIS DE RIESGOS Y BENEFICIOS COMO OPORTUNIDAD PARA UNA BUENA TOMA DE DECISIONES.
- ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS EN LAS INNOVACIONES DE PROCESOS INTERNOS DE GESTIÓN DE NEGOCIOS Y OFRECIMIENTO DE SERVICIOS DE CALIDAD.
- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE UNA ORGANIZACIÓN, DEFINICIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE IMPULSEN EL CRECIMIENTO DE ÉSTA.
- EVALUACIÓN DE MERCADOS INTERNACIONALES CONSIDERANDO FACTORES PÓLITICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ESTRATEGIAS COMPETITIVAS.
- DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN A NIVEL INTERNACIONAL.

#### **ACTITUDES.**

- ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD.
- CAPACIDAD PARA LA IDENTIFICACIÓN, COMPRENSIÓN, ANÁLISIS Y SÍNTESIS DE INFORMACIÓN.
- DINÁMICO Y PROACTIVO PARA LA TOMA DE DECISIONES.
- CREATIVO Y ORGANIZADO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.
- ALTOS VALORES ÉTICOS Y MORALES.
- CAPACIDAD PARA ENFRENTAR RETOS Y TRABAJOS EN EQUIPO.
- ALTO SENTIDO DE LIDERAZGO EMPRESARIAL.
- ACTUACIÓN CON LOS MÁS ALTOS VALORES EN SU QUEHACER COTIDIANO.

#### **CAMPO LABORAL.**

EL CAMPO DE TRABAJO DE LOS MAESTROS EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE LA HOSPITALIDAD Y DE NEGOCIOS GASTRONÓMICOS, SE ENCUENTRA EN CONTÍNUO CRECIMIENTO, POR LO QUE EL EGRESADO DE ESTAS MAESTRÍAS PODRÁ DESARROLLARSE EN ÁMBITOS TAN DIVERSOS COMO:

- SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
- ORGANIZACIONES DESCENTRALIZADAS.
- LABORES DE ASESORÍA
- CONSULTORÍA.
- CAPACITACIÓN.
- EMPRENDEDOR DE NEGOCIOS.

#### **CARGA HORARIA.**

LAS MAESTRÍAS EN ADMINISTRACIÓN DE LA HOSPITALIDAD Y DE NEGOCIOS GASTRONÓMICOS, TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 16 MESES, CADA CUATRIMESTRE TIENE UNA DURACIÓN DE 14 SEMANAS, LAS 2 PRIMERAS ASIGNATURAS SE IMPARTIRÁN EN LAS PRIMERAS 7 SEMANAS, LAS 2 SIGUIENTES EN LAS OTRAS 7 SEMANAS. Y SERÁ MARTES Y JUEVES DE 19:00 A 22:00 HORAS Y EN FORMA SABATINA CON UN HORARIO DE 8:00 AM A LAS 14:00. PM.

EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO ES UN PLANTEL DE ENSEÑANZA SUPERIOR, CUYO OBJETIVO ES PREPARAR FUTUROS ELEMENTOS PARA SU DESARROLLO DENTRO DE LA HOTELERÍA, LA RESTAURANTERÍA Y GASTRONOMÍA, Y EN GENERAL CUBRIR LAS NECESIDADES DE RECURSOS HUMANOS DENTRO DE ESTAS ÁREAS DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA.

LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA RESPONDEN PRECISAMENTE A LA NECESIDAD DE FORMAR A LOS ALUMNOS EN LAS ESPECIALIDADES DE LA HOSPITALIDAD Y GASTRONÓMICA QUE SE REQUIERE EN EL NIVEL SUPERIOR.

LA ESTRUCTURA DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTÁ BASADA EN LA COLABORACIÓN ESTRECHA ENTRE EL CUERPO DOCENTE Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO COORDINADAS POR LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL.

SIENDO UNA ESCUELA DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES POR TENER ENSEÑANZA TEÓRICO PRÁCTICA, LA COORDINACIÓN ENTRE ELLAS SE RIGE POR NORMAS QUE PERMITAN LOGRAR EL APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS DENTRO DE LAS ÓRDENES PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS.

NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACTIVIDAD DE ENSEÑANZA SI NO SE LLEGA A UN ALTO NIVEL DE DISCIPLINA EN TODOS LOS SENTIDOS, YA QUE ESTA ACCIÓN ES FORMATIVA DE LOS INDIVIDUOS Y SOLO DE ESTA MANERA ES POSIBLE REALIZAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.

ATENTO A LO ANTERIOR, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

#### I. DISPOSICIONES GENERALES

1º. LAS AUTORIDADES DE LA ESCUELA SON EN SU ORDEN:

EL DIRECTOR  
EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO  
EL SUBDIRECTOR PEDAGÓGICO  
EL SECRETARIO ESCOLAR

2º EL DIRECTOR ES LA PERSONA RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DENTRO DEL PLANTEL, TANTO LAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO COMO EDUCATIVO. TODOS LOS NOMBRAMIENTOS SERÁN OTORGADOS POR LA DIRECCIÓN Y TENDRÁ COMO ASESOR AL CONSEJO TÉCNICO, QUIENES EN CONJUNTO ESTABLECERÁN LOS PLANES DE ESTUDIOS.

3º. LA SUB-DIRECCIÓN O SUB-DIRECCIONES, POR DISPOSICIONES DEL DIRECTOR ATENDERÁN TANTO LOS ASUNTOS PEDAGÓGICOS COMO ADMINISTRATIVOS, TALES COMO LA REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS Y TEMARIOS Y SERÁN AUXILIADOS POR ASESORES CUANDO EL CASO LO REQUIERA.

PARA LO ANTERIOR SE CUENTA CON:

a) UN DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA, QUE TENDRÁ A SU CARGO LA ORIENTACIÓN GENERAL, REVISIÓN DE PROGRAMAS Y TEMARIOS, LA

ESTRUCTURACIÓN DE CURSOS EXTERNOS, SEMINARIOS DE CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA, ETC.

b) LAS JUNTAS DE ACADEMIA ESTARÁN FORMADAS POR EL PERSONAL DOCENTE Y COORDINADOR DE ÁREA.

4º. EL SECRETARIO ESCOLAR, TENDRÁ A SU CARGO LOS SERVICIOS ESCOLARES TANTO DE ALUMNOS COMO MAESTROS, FORMULACIÓN DE HORARIOS Y CALENDARIO ESCOLAR; ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES PERSONALES, CONTROL DE LISTAS DE ASISTENCIA, CALIFICACIONES DE LOS ALUMNOS, EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y TÍTULOS, ETC, MANTENDRÁ ACTUALIZADOS LOS TRÁMITES Y LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS CORRESPONDIENTES.

5º. LA PREFECTURA TENDRÁ A SU CARGO LA VIGILANCIA DEL PLANTEL, LA DISCIPLINA DE ALUMNOS, LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA Y MANTENIMIENTO, ETC.

## II. DE LOS MAESTROS

6º. EL PERSONAL DOCENTE, SERÁ SELECCIONADO DE ACUERDO A:

a) LO MENCIONADO EN EL ACUERDO 279 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 10 DE JULIO DEL 2000, EN EL QUE SE ESPECIFICA QUE EL PROFESOR DEBE TENER EL TÍTULO DE MAESTRO O DOCTOR.

7º. LA RESPONSABILIDAD DE LOS MAESTROS ES LA QUE TIENEN PRINCIPALMENTE ANTE SUS ALUMNOS YA QUE SU COMPROMISO ES IMPARTIR LOS CONOCIMIENTOS SOBRE SU MATERIA Y QUE LOS ALUMNOS ADQUIERAN LA PREPARACIÓN QUE FIJAN LOS PLANES DE ESTUDIO Y LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.

8º. LOS MAESTROS GOZAN DE ABSOLUTA LIBERTAD DE CÁTEDRA DENTRO DE LOS TEMAS DE LA MATERIA QUE IMPARTEN Y QUE SEÑALEN LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES.

9º. TODOS LOS MAESTROS DEBERÁN PRESENTAR SU CURRÍCULUM VITAE Y COPIA DE SUS DOCUMENTOS TÍTULO Y CÉDULA, ETC., A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA Y ACTUALIZAR DICHOS DOCUMENTOS CADA AÑO, LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL DOCENTE SE DESCRIBEN EN ESTE MISMO DOCUMENTO.

10º. LOS MAESTROS DEBERÁN PRESENTARSE CON LA DEBIDA PUNTUALIDAD A SUS CLASES Y NO FALTAR A ELLAS, YA QUE ÉSTE ES UN ELEMENTO ESENCIAL DE DISCIPLINA INTERNA, Y FACTOR DETERMINANTE PARA ESTIMULAR EL ENTUSIASMO Y APLICACIÓN DE LOS ALUMNOS.

11º. EL HORARIO AL CUAL SE SUJETARÁN LOS MAESTROS SERÁ EL QUE ACUERDEN CON LA SECRETARÍA ESCOLAR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PERIODO LECTIVO CONTRATADO.

12º. EL CONTROL DE ASISTENCIAS DE LOS MAESTROS SE LLEVARÁ A CABO POR MEDIO DE UN REGISTRO EN LA SECRETARÍA ESCOLAR, EL CUAL FIRMARÁN LOS MAESTROS PRECISAMENTE ANTES DE ENTRAR A CLASE, ESTE REGISTRO SERVIRÁ PARA EL PAGO DE SUS HONORARIOS.

- 13º AL INICIAR SU CLASE, LOS MAESTROS DEBERÁN PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS, REGISTRÁNDOSE CON UN PUNTO LA ASISTENCIA Y CON UNA RAYA VERTICAL LA FALTA.
- 14º NINGUNA CLASE PODRÁ INICIARSE NI CONCLUIRSE ANTES O DESPUÉS DE LA HORA ESTABLECIDA POR EL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA ESCOLAR.
- 15º LOS MAESTROS, DENTRO DE SU CLASE PODRÁN APLICAR A LOS ALUMNOS LOS INCENTIVOS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES, PARA PROMOVER TANTO EL APROVECHAMIENTO COMO LA DISCIPLINA DE LOS MISMOS, LO CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN.
- 16º EN CASO DE QUE EL PROFESORADO NECESITE APLICAR UNA SANCIÓN AL ALUMNO, ANTES DE LLEVARLA A CABO DEBERÁ COMUNICARLA A LA SECRETARÍA ESCOLAR Y ÉSTA EN SU CASO A LA DIRECCIÓN PARA TOMAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES.
- 17º EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LAS MAESTRÍAS ES DE 16 MESES
- 18º LAS CLASES QUE SE IMPARTAN LOS DÍAS SÁBADOS, SERÁN BAJO LOS SIGUIENTES LÍNEAMIENTOS:
- a) EN LA PRIMERA MATERIA SU HORARIO SERÁ DE 8 :00 HORAS A 11:00 HORAS, TENDRÁ UNA DURACIÓN 180 MINUTOS
  - b) UN RECESO DE 30 MINUTOS, DE 11:00 A 11:30 AM
  - c) EN LA SEGUNDA MATERIA SU HORARIO SERÁ DE 11:30 HORAS A 14:30 HORAS, CON UNA DURACIÓN DE 180 MINUTOS
- 18 " A" ESTAS MAESTRÍAS SERÁN IMPARTIDAS CON LA MODALIDAD DE PLAN MODULAR.
- 19º PARA UNA MEJOR COORDINACIÓN ENTRE LOS MAESTROS Y LA ESCUELA, Y PARA QUE ÉSTOS SE COMPENETREN DE TODOS LOS PROPÓSITOS Y FINES QUE PERSIGUE LA MISMA, DEBERÁN ASISTIR OBLIGATORIAMENTE A LAS JUNTAS Y REUNIONES A QUE LOS CONVOQUE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE LA MISMA.
- 20º LOS MAESTROS SERÁN CONTRATADOS POR HORA CLASE Y ENTREGARÁN CALIFICACIONES 48 HORAS DESPUÉS DE APLICADA CADA EVALUACIÓN.
- 21º. PARA SUSTITUIR A LOS MAESTROS EN SUS AUSENCIAS, ÉSTOS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN O SUB-DIRECCIONES, NOMBRARÁN UN SUPLENTE O ADJUNTO.
- 22º. EL SUPLENTE O ADJUNTO, DURANTE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, TENDRÁ LAS MISMAS OBLIGACIONES QUE EL TITULAR Y ESTARÁ SUJETO TANTO A ESTE REGLAMENTO COMO A TODOS LOS DEMÁS QUE EXISTAN O LLEGUEN A IMPLANTARSE EN LA ESCUELA.
- 23º. LOS MAESTROS DEBERÁN EFECTUAR LOS EXÁMENES EN LAS FECHAS FIJADAS EN EL CALENDARIO RESPECTIVO, Y PARA PODER MODIFICAR FECHAS U HORARIOS, DEBERÁN SOLICITAR POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN O LA SECRETARÍA ESCOLAR.

- 24º. EN LOS PERIODOS DE EXÁMENES, LOS MAESTROS DEBERÁN APLICARLOS ÚNICAMENTE A LOS ALUMNOS QUE APARECEN EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, YA QUE LA SECRETARÍA ESCOLAR ES LA ÚNICA AUTORIZADA PARA ACLARAR CUALQUIER PROBLEMA, SI POR ALGUNA RAZÓN FIGURARA EL NOMBRE DE ALGÚN ALUMNO, QUE EL MAESTRO CONSIDERE NO DEBE TENER DERECHO, ÉSTE DEBERÁ ACLARARLO CON LA SECRETARÍA ESCOLAR.
- 25º. LA SECRETARÍA ESCOLAR SERÁ LA ÚNICA QUE PODRÁ DAR INFORMACIÓN A LOS ALUMNOS DE SUS CALIFICACIONES.
- 26º. EL MAESTRO QUE EN EL CURSO DEL CUATRIMESTRE NO ASISTA REGULARMENTE, O AL TERMINAR EL PERIODO INDICADO NO HAYA CUMPLIDO CON UN 85% MÍNIMO DE LAS CLASES QUE DEBE IMPARTIR, O BIEN SEA REINCIDENTE, Y QUE NO HAYA DESIGNADO PROFESOR ADJUNTO, SERÁ DESTITUIDO DE INMEDIATO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN O SECRETARÍA ESCOLAR.
- 27º. LA REINCORPORACIÓN DE BAJAS TEMPORALES SE LLEVARÁN A CABO SIN PROBLEMA ALGUNO, SIEMPRE Y CUANDO EL PLAN DE ESTUDIOS NO HAYA SUFRIDO ACTUALIZACIONES, EN SU CASO, EL ALUMNO DEBERÁ CURSAR AQUELLAS MATERIAS NUEVAS O RECUSAR LAS QUE HAYAN SUFRIDO CAMBIOS.

#### CATEGORÍA DEL PERSONAL DOCENTE

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO Y EL CONSEJO TÉCNICO DE LA MISMA, HAN DETERMINADO ESTABLECER DIFERENTES CATEGORÍAS PARA EL PERSONAL DOCENTE, EL CUAL TENDRÁ A SU VEZ DIFERENTES PERCEPCIONES POR HORA CLASE.

ESTAS CATEGORÍAS ESTÁN DETERMINADAS EN LA SIGUIENTE FORMA:

##### MAESTROS POR OPOSICIÓN:

MAESTROS QUE DESPUÉS DE HABER ACTUADO EN LA CATEGORÍA DE TITULAR Y PREVIAMENTE A LA APROBACIÓN DE SU SOLICITUD, APRUEBEN EL EXAMEN DE OPOSICIÓN TANTO DE CONOCIMIENTOS COMO DE PRÁCTICA DOCENTE.

##### TITULAR

MAESTROS CON TÍTULO DE MAESTRÍA O POS-GRADO CON 10 AÑOS DE PRÁCTICA Y QUE TENGA MÍNIMO 6 AÑOS EN LA DOCENCIA.

EL CONSEJO TÉCNICO DE LA ESCUELA DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN ADEMÁS DE LOS ANTERIORES DATOS, LO SIGUIENTE:

- a) CONOCIMIENTO DE LA MATERIA
- b) EXPERIENCIA DOCENTE
- c) ANTIGÜEDAD EN EL PLANTEL
- d) RECORD DE ASISTENCIAS Y PUNTUALIDAD
- e) CURSOS DE ACTUALIZACIÓN

#### III DE LOS ALUMNOS

- 28º. PARA PODER INGRESAR AL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO A NIVEL MAESTRÍA DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

## REQUISITOS DE ADMISIÓN

ACUDIR A SECRETARÍA ESCOLAR PARA LLENAR FORMATO DE ADMISIÓN, ENTREGANDO:

3 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL PARA LA FICHA RESPECTIVA  
ACTA DE NACIMIENTO (ORIGINAL Y 2 COPIAS)  
CERTIFICADO DE LICENCIATURA O EQUIVALENTE (ORIGINAL Y 2 COPIAS) Y EN SU CASO:  
TÍTULO DE LA LICENCIATURA (ORIGINAL Y 2 COPIAS)  
CÉDULA PROFESIONAL (ORIGINAL Y 2 COPIAS)  
CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN)

- 29º. EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO SE RESERVA EL DERECHO DE INVESTIGAR, EN CUALQUIER TIEMPO LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA INSCRIPCIÓN, SI SE LLEGARA A COMPROBAR LA FALSEDAD TOTAL O PARCIAL DE UN DOCUMENTO, EL INTERESADO CAUSARÁ BAJA DE LA ESCUELA Y NO TENDRÁ DERECHO A NINGÚN DOCUMENTO EXPEDIDO POR ESTA INSTITUCIÓN, O BIEN ACATAREMOS LAS DISPOSICIONES QUE PARA ESTE EFECTO DICTEN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, LOS DOCUMENTOS QUE CON ESTE MOTIVO SE EXPIDAN, INCLUIRÁN CLARAMENTE LA RAZÓN DE SU BAJA.
- 30º. LOS ALUMNOS DE MAESTRÍA QUE NO AGREDITEN ALGUNAS DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS, DEBERÁN RECURSARLA NUEVAMENTE.

## SANCIONES

- 31º NINGÚN ALUMNO O GRUPO DE ALUMNOS PODRÁ USAR EL NOMBRE DE LA ESCUELA PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O EVENTOS QUE SE REALICEN DENTRO O FUERA DE LA MISMA, QUE NO HAYAN SIDO APROBADOS POR LA DIRECCIÓN.
- 32º. LOS ALUMNOS QUE PARTICIPEN EN DESÓRDENES DENTRO DE LA ESCUELA O FALTEN AL RESPETO AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO SERÁN SANCIONADOS SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA.
- 33º. EL ALUMNO QUE FALSIFIQUE CERTIFICADOS, BOLETAS DE EXÁMENES Y DOCUMENTOS ANÁLOGOS, USE, O APROVECHE LOS PROPIOS DOCUMENTOS CUANDO LA FALSIFICACIÓN SEA IMPUTABLE A TERCEROS, SERÁ DADO DE BAJA DEFINITIVAMENTE DEL PLANTEL.
- 34º. LOS ALUMNOS ESTÁN OBLIGADOS A OBSERVAR ABSOLUTA DISCIPLINA DENTRO DEL PLANTEL, TODA FALTA DE DISCIPLINA DENTRO DE LA ESCUELA, SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SE HARÁ LA ANOTACIÓN RESPECTIVA EN EL EXPEDIENTE DE CADA ALUMNO.

I.- SON CAUSAS DE SANCIÓN:

- a) FALTAR AL RESPETO A LAS AUTORIDADES ESCOLARES, MAESTROS, CONDÍSCIPULOS, EMPLEADOS DEL PLANTEL O VISITAS AL MISMO.
- b) OBSERVAR UNA CONDUCTA DESORDENADA O INDECOROSA DENTRO DEL PLANTEL.
- c) LA PROMOCIÓN O REALIZACIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE ALGÚN O ALGUNOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.
- d) DESTROZAR O DETERIORAR EL MOBILIARIO O EQUIPO ESCOLAR, O CAUSAR DAÑOS A LAS INSTALACIONES.
- e) PROPICIAR EL ACCESO A LA ESCUELA DE PERSONAS AJENAS AL PLANTEL, SIN LA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS.
- f) CUALQUIER ACTO GRAVE QUE CONTRAVENGA LO ESTABLECIDO EN ESTE REGLAMENTO O ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES EMANADAS DIRECTAMENTE DE LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL.
- g) INTRODUCIR AL PLANTEL ARMAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O ESTIMULANTES.
- h) TRATAR CON DESCORTESÍA O BRUSQUEDAD A LOS COMPAÑEROS ESPECIALMENTE TRATÁNDOSE DEL SEXO OPUESTO.
- i) ALTERAR EL ORDEN EN LAS CLASES.

#### DE LOS EXÁMENES.

- 35º. LA ESTIMACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LOS ALUMNOS DE MAESTRÍA DE LA ESCUELA, SE HARÁ POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES EXÁMENES.
- a) EXÁMENES PARCIALES EN TODAS LAS MATERIAS DEL CUATRIMESTRE, DEBIÉNDOSE TOMAR EN CUENTA TAMBIÉN LOS TRABAJOS REALIZADOS Y PRÁCTICAS EFECTUADAS, INVESTIGACIONES Y EXPOSICIONES.
  - b) EXÁMENES FINALES PARA CADA MATERIA O PRESENTACIÓN DE TRABAJOS.
- 36º. TANTO PARA LOS EXÁMENES PARCIALES, COMO PARA LOS EXÁMENES FINALES SE PODRÁN APLICAR LOS SIGUIENTES TIPOS DE PRUEBAS.
- a) PRUEBA ORAL
  - b) PRUEBA ESCRITA
  - c) PRUEBA PRÁCTICA
  - d) CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES PROCEDIMIENTOS COMBINADOS
- 37º. LOS EXÁMENES FINALES PODRÁN SER PRESENTADOS POR LOS ALUMNOS DE MASTRÍA CUANDO ÉSTE CUBRA UN MÍNIMO DE 80% DE ASISTENCIAS A LA ESCUELA.
- 38º. LA CALIFICACIÓN PODRÁ SER EXPRESADA CON NÚMERO, ESTABLECIENDO EL PROMEDIO Y CALIFICACIÓN DEFINITIVA EN LA SECRETARÍA ESCOLAR, 7 O INFERIOR SE CONSIDERA NO ACREDITADA, A PARTIR DE 8 LA MATERIA SERÁ ACREDITADA.
- 39º. LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA EN ESTE CASO SERÁ EL PROMEDIO DEL RESULTADO DE LA SUMA DE LAS CALIFICACIONES PARCIALES Y FINAL. CUANDO SE OBTENGAN FRACCIONES, A PARTIR DE UNA CALIFICACIÓN APROBATORIA, SE APLICARÁ EL CRITERIO DE REDONDEO AL ENTERO INMEDIATO SUPERIOR, DE .5 EN ADELANTE, EN CASO DE CALIFICACIÓN REPROBATORIA SE PERDERÁ LA FRACCIÓN.

- 40º. EN LOS EXÁMENES COMO EN LAS CLASES, NO DEBERÁ HABER PERSONA O PERSONAS AJENAS A LOS MISMOS, SALVO CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN.
- 41º. LOS MAESTROS DEBERÁN ENTREGAR LAS CALIFICACIONES DE LOS EXÁMENES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS DESPUÉS DE QUE HAYAN SIDO PRACTICADOS.
- 42º. LAS CALIFICACIONES DE LOS EXÁMENES DEBEN DE SER ANOTADOS DIRECTAMENTE POR EL PROFESOR EN LAS ACTAS OFICIALES QUE PREVIAMENTE LES SERÁN ENTREGADAS, Y LAS CUALES CONSTAN DE LOS SIGUIENTES DATOS:
- a) NOMBRE DE LA ESCUELA
  - b) NOMBRE DE LA MATERIA
  - c) CICLO ESCOLAR
  - d) GRUPO
  - e) NOMBRE DEL PROFESOR DE LA MATERIA
  - f) NOMBRE DE LOS SUSTENTANTES
  - g) CALIFICACIÓN DEFINITIVA CON NÚMERO Y CON LETRA
  - h) FECHA DEL ACTA
  - i) FIRMA DEL MAESTRO QUE REALIZÓ EL EXAMEN Y DE LOS SINODALES EN CASO DE QUE LOS HUBIESE
  - j) OBSERVACIONES
- 43º. UNA VEZ ANOTADA LA CALIFICACIÓN EN EL ACTA NO PODRÁ EL MAESTRO REALIZAR NINGUNA MODIFICACIÓN, SI AL PASAR AL ACTA DE EXAMEN LAS CALIFICACIONES, EL MAESTRO INCURRIERA EN UN ERROR, LA CALIFICACIÓN SERÁ CORREGIDA Y FIRMADA EN EL LUGAR CORRESPONDIENTE POR LA CORRECCIÓN EFECTUADA.
- 44º. EN CASO DE QUE EL ALUMNO SOLICITE POR ESCRITO A LA SECRETARÍA ESCOLAR REVISIÓN DE EXÁMENES, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE DEN A CONOCER LAS CALIFICACIONES, EL PROFESOR O PROFESORES QUE HAYAN FIRMADO EL ACTA RESPECTIVA SERÁN CITADOS POR LA SECRETARÍA ESCOLAR PARA REVISAR LOS EXÁMENES, SIEMPRE QUE SE TRATEN DE PRUEBAS ESCRITAS, GRÁFICAS U OTRAS SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN, Y SE DARÁ A CONOCER EL RESULTADO DEFINITIVO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS, APARECIENDO LA CALIFICACIÓN CORRECTA EN EL ACTA DEL EXAMEN CON LA ANOTACIÓN DE REVISIÓN DE EXAMEN Y FIRMADO POR EL O LOS PROFESORES.
- 45º. PARA TENER DERECHO A CUALQUIER TIPO DE EXAMEN LOS ALUMNOS DEBERÁN ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS COLEGIATURAS.

#### DE LOS PAGOS

- 46º. AL INSCRIBIRSE O REINSCRIBIRSE AL CUATRIMESTRE, EL ALUMNO CUBRIRÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA PRIMERA COLEGIATURA.
- 47º. LA COLEGIATURA DEBERÁ CUBRIRSE DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS DE CADA MES DEBIENDO PRESENTAR LA COPIA ORIGINAL DE LA FICHA DE DEPÓSITOS A LA CAJA DE LA INSTITUCIÓN DURANTE ESTE MISMO PERIODO.

- 48º EN EL CASO DE NO PAGAR ANTES DEL DÍA 10 DE CADA MES SUFRIRÁ UN RECARGO DEL 5% HASTA EL DÍA 30 DEL MES Y SI EXCEDIERA DEL 30 DE CADA MES EL RECARGO SERÁ DEL 7% MENSUAL.
- 49º DESPUÉS DE DOS MESES DE NO ESTAR AL CORRIENTE DE SUS COLEGIATURAS SERÁ SUSPENDIDO.
- 50º EN EL CASO DE QUE HAYA DEVOLUCIÓN DE UN CHEQUE SE CARGARÁ EL 20%.
- 51º EL ALUMNO DEBERÁ ANOTAR EN EL ORIGINAL Y COPIA DE LA FICHA DE DEPÓSITO NOMBRE, GRUPO Y NÚMERO DE MATRÍCULA A FIN DE EVITAR CONFUSIONES. NO SE RECIBIRÁ POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN NINGUNA FICHA QUE NO VENGA CERTIFICADA CON LA MÁQUINA REGISTRADORA DEL BANCO.
- 52º PARA TENER DERECHO A CUALQUIER TIPO DE EXAMEN ES INDISPENSABLE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE COLEGIATURAS. ASÍ COMO PARA TENER DERECHO A CUALQUIER EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.
- 53º NO SE ACEPTARÁN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE FICHAS DE DEPÓSITO DE LAS COLEGIATURAS
- 54º LA BAJA DEL ALUMNO EN LA INSTITUCIÓN, DEBERÁ SOLICITARSE INVARIABLEMENTE POR ESCRITO, A FIN DE ORDENAR LA SUSPENSIÓN DE COLEGIATURAS.
- 55º ESTE REGLAMENTO ES DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGATORIA, Y POR LO TANTO DEBERÁ SER CONOCIDO POR TODOS LOS INTERESADOS, YA QUE NO SE ADMITIRÁ EN NINGÚN CASO EXCUSA DE INCUMPLIMIENTO POR EL DESCONOCIMIENTO DEL MISMO.
- 56º TODA DUDA O CONTROVERSIA SOBRE ESTE REGLAMENTO SERÁ RESUELTO POR LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL.

## TITULACIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LAS LEYES Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS CORRELATIVAS Y CON LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 19 FRACCIONES II, IV Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (DIARIO OFICIAL DEL 26 DE MARZO DE 1994).

EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO, APEGÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE INSTITUCIONES PARTICULARES, ESTABLECE PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN DISTINTAS OPCIONES PARA DICHO FIN.

## OPCIONES DE TITULACIÓN

EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO DE ACUERDO A LAS SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERA LAS OPCIONES DE TITULACIÓN SIGUIENTES:

- 1) TESIS
- 2) EXCELENCIA ACADÉMICA.
- 3) CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA SIN TÍTULO.
- 4) PROMEDIO
- 5) DIPLOMADO

1) TESIS

DISERTACIÓN ESCRITA SOBRE TEMAS DE NEGOCIOS EN LA HOSPITALIDAD Y NEGOCIOS GASTRÓNOMICOS, PROPUESTAS ORIGINALES DE SU CONOCIMIENTO DEBIENDO LLEVAR UNA METODOLOGÍA EN EL DESARROLLO DE ÉSTA.

LA TESIS PODRÁ SER INDIVIDUAL, EL SUSTENTANTE PRESENTARÁ EXAMEN DE GRADO ANTE UN JURADO INTEGRADO POR TRES SINODALES.

2) EXCELENCIA ACADÉMICA.

EL MAESTRANTE TENDRÁ DERECHO A LA TITULACIÓN, SIEMPRE CUANDO HAYA OBTENIDO UN PROMEDIO DE 9.6 GENERAL EN ADELANTE, A LA CONCLUSIÓN DE SUS ESTUDIOS.

3) CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA SIN TÍTULO.

EN EL CASO DE QUE EL ESTUDIANTE DE MAESTRÍA HAYA CONCLUIDO SU CARRERA A NIVEL DE LICENCIATURA, Y NO HAYA OBTENIDO EL TÍTULO CORRESPONDIENTE, HABIENDO OBTENIDO EL 70% DEL TOTAL DE CRÉDITOS QUE COMPRENDE LA MAESTRÍA, EN AUTOMÁTICO SE HARÁ ACREEDOR DE SU TÍTULO DE LICENCIATURA COMO CASO ESPECIAL.

4) PROMEDIO.

CUANDO EL ALUMNO OBTENGA UN PROMEDIO GENERAL DE ENTRE 8.5 Y 9.5 SE HARÁ ACREEDOR A LA TITULACIÓN DE MAESTRÍA.

5) DIPLOMADO

OTRA OPCIÓN DE TITULACIÓN PARA EL ALUMNO, SERÁ CURSAR UN DIPLOMA IMPARTIDO POR LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO, CUYA DURACIÓN SERÁ DE 120 HORAS.

### LINEAMIENTOS PARA TITULACIÓN

- 1 EL ALUMNO DEBERÁ TENER APROBADO EN UN 100% EL PLAN DE ESTUDIOS
- 2 EL ALUMNO DEBERÁ REGISTRAR ANTE EL DEPARTAMENTO DE TITULACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO, LA OPCIÓN DE TITULACIÓN ELEGIDA.

- 3 NO ADEUDAR MATERIAL EN BIBLIOTECA
- 4 NO ADEUDAR COLEGIATURAS.
- 5 EL ALUMNO CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 2 AÑOS Y MEDIO PARA SU TITULACIÓN, Y EL PLAN DE ESTUDIOS CON QUE HAYA CONCLUIDO SUS ESTUDIOS.
- 6 EN EL CASO DE QUE HUBIERA CAMBIO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CURSARÁ LAS MATERIAS QUE NO TENGAN REVALIDACIÓN DE ACUERDO AL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE AL REALIZAR LOS TRÁMITES.
- 7 EL JURADO REVISOR SERÁ DESIGNADO POR EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO, EL QUE REVISAR Y APROBARÁ EN SU CASO LOS TRABAJOS ACADÉMICOS DE LAS OPCIONES QUE LO REQUIERAN.
- 8 EL JURADO REVISOR ENTREGARÁ CON CORRECCIONES O APROBACIÓN LOS TRABAJOS ACADÉMICOS AL DEPARTAMENTO DE TITULACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO, PARA DEVOLVERLO AL ALUMNO PARA SU CORRECCIÓN O IMPRESIÓN.
- 9 EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO, ESTABLECERÁ LA FECHA Y HORA PARA RECIBIR DEBIDAMENTE IMPRESOS, 5 EJEMPLARES DE SU TRABAJO ACADÉMICO, SI SE DECIDIÓ POR LA OPCIÓN DE TESIS .
- 10 EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO, DESIGNARÁ A LOS SINODALES PARA EFECTUAR EL EXAMEN RECEPCIONAL, NOTIFICÁNDOLES POR ESCRITO
- 11 SE INFORMARÁ POR ESCRITO AL SUSTENTANTE DE LA HORA, FECHA, LUGAR Y NOMBRE DE LOS SINODALES PARA SU EXAMEN DE GRADO
- 12 PRESENTACIÓN DEL EXAMEN DE GRADO.

#### SANCIONES Y RESTRICCIONES

- 1 NO PODRÁ PRESENTAR EXAMEN DE GRADO EL ALUMNO QUE NO CUMPLIERA CON EL REGLAMENTO DE TITULACIÓN
- 2 DE LOS JURADOS Y SINODALES

- ✓ TENER TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL A NIVEL MAESTRÍA
- ✓ 6 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO DOCENTE
- ✓ 5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

CUALQUIER OTRO PUNTO NO EXPRESADO EN LA PRESENTE NORMATIVIDAD PODRÁ SER TRATADO POR LOS CONSEJOS TÉCNICOS Y DIRECTIVOS DE ESTA INSTITUCIÓN PARA DARLE SOLUCIÓN.